

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral **MODIFICANDO** la sentencia No. 068 del 27 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 4038

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2017 00352 00
Demandante	TEOTILIA OBREGÓN MORENO
Demandado	COLPENSIONES, PORVENIR, COLFONDOS Y PROTECCIÓN
Tema	INEFICACIA DEL TRASLADO

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **1 SMLMV**, a cargo de cada una de las demandadas PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

AH

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05/11/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d4ad02af1c68e382efb412b39d90320e16e0b552901701a7868b5c50b1e19a
b

Documento generado en 04/11/2021 05:07:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>